

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 14 horas con 35 minutos, del día 26 de abril de 2016, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los Comisionados Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera y las Licenciadas en Derecho Susana Aguilar Covarrubias y María Eugenia Sansores Ruz, Comisionado Presidente y Comisionadas, respectivamente, emiten el presente acuerdo administrativo de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia. En dicho decreto, en su transitorio segundo, se constriñe al Congreso de la Unión a expedir la Ley general del artículo 6 constitucional, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de dicho Decreto.

**SEGUNDO.-** El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ley reglamentaria del artículo 6 constitucional. Dicha Ley, en su transitorio quinto, le concede a las Legislaturas de los Estados, el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, es decir el 5 de mayo de 2015, para armonizar las leyes relativas conforme a lo establecido en la Ley general.

**TERCERO.-** El 20 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 380/2016, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia. A través de dicha modificación, se sientan las bases de lo que será la homologación de la legislación estatal, acorde a lo dispuesto en la Ley General, Ley reglamentaria del artículo 6 constitucional.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Entre otras reformas trascendentales que contempla el Decreto señalado en el antecedente TERCERO, se reformó de manera integral el artículo 75, precepto normativo que regula al nuevo Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Dichas reformas entraron en vigor, al día siguiente de su publicación, esto es el 21 de abril de 2016.

En la parte conducente de dicho precepto constitucional, se establece:

*“…El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, para un período de dos años, con posibilidad de ser reelecto por un período igual…”*

En este mismo sentido, en el transitorio sexto de dicho decreto, se estableció:

*“…Sexto. Presidencia*



*Los comisionados deberán designar al comisionado presidente, en los términos del párrafo octavo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este decreto…”*

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado en dicho numeral, es necesario establecer el procedimiento de designación del comisionado que presidirá al Pleno del Instituto, el cual debe ser elegido a través del voto secreto de los comisionados, mediante un procedimiento transparente y que brinde certeza y legalidad en el proceso de designación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo señalado en el considerando que antecede, se propone designar al comisionado que presidirá al Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para el periodo comprendido del 23 de mayo de 2016 al 22 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

El Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, en su calidad de Comisionado Presidente convocará a sesión pública del Pleno, para el día 20 de mayo de 2016, a las 13:00 horas, en el local que ocupa este organismo garante, sito en el predio marcado con el número 185, de la calle 21 por 10 de la colonia García Ginerés, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, en términos de los artículos 28 y 31, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, de conformidad con el siguiente orden del día:

* 1. Lista de asistencia.
	2. Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
	3. Lectura del orden del día.
	4. Asuntos en cartera:

**a)** Presentación del Informe de Gestión del Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, como Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales.

**b)** Designación del Comisionado Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos del párrafo octavo del artículo 75 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para el periodo comprendido del 23 de mayo de 2016 al 22 de mayo de 2018.

* 1. Asuntos generales.
	2. Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.
1. Para la designación del Comisionado Presidente se requerirá la asistencia de la totalidad de los comisionados.
2. En la sesión pública que para tal efecto se realice, se le asignará a cada comisionado una boleta que contendrá los nombres de los tres comisionados, los cuales estarán relacionados en orden cronológico de conformidad con la fecha en la que fueron nombrados como Consejeros de este órgano garante.
3. De dicha boleta, los comisionados elegirán marcando con una X el nombre del comisionado que a su juicio deba ser designado Comisionado Presidente; en el supuesto de que en



la boleta respectiva se haya elegido a dos o más comisionados para ocupar el cargo de presidente, se considerará nula.

1. Se requerirá de cuando menos dos votos para elegir al Comisionado Presidente.
2. Una vez que todos los comisionados hayan depositado su voto respectivo en la urna que para tal efecto se habilite, los cuales se depositarán doblados por la mitad, la Secretaria Ejecutiva dará lectura a los votos respectivos e informará al pleno de este órgano garante, del resultado de la elección.
3. En caso de que en la primera ronda, no se contase con el número de votos a que se refiere el numeral 5 del presente considerando, se realizarán rondas subsecuentes, hasta contar con el número de votos requeridos en favor de un comisionado.
4. La designación del Comisionado Presidente, se publicará a través del Diario Oficial del Estado de Yucatán, dentro de los siguientes 3 días hábiles de su designación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban los términos bajo los cuales se designará al comisionado que presidirá al Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo señalado en el Considerando SEGUNDO.

**SEGUNDO.-** Se acuerda emitir la convocatoria a sesión pública del Pleno, en términos de lo señalado en el numeral 1 del Considerando SEGUNDO.

**TERCERO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los comisionados del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Ingeniero Civil Víctor Manuel May Vera, y las Licenciadas en Derecho Susana Aguilar Covarrubias y María Eugenia Sansores Ruz, Comisionado Presidente y Comisionadas, respectivamente, a los 26 días del mes de abril del año 2016.

|  |
| --- |
| **(RÚBRICA)****ING. VICTOR MANUEL MAY VERA****COMISIONADO PRESIDENTE** |
| **(RÚBRICA)****LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS****COMISIONADA** | **(RÚBRICA)****LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ****COMISIONADA** |